



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	<b>Sucesión Intestada</b>
<b>Demandante</b>	<b>SEBASTIÁN Y MANUELA RUDA GALLEGO</b>
<b>Causante</b>	<b>JAIRO DE JESÚS RUDA ARBOLEDA</b>
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 2020-00208-00
<b>Decisión</b>	Suspende Proceso

Estando presto el Despacho a realizar la audiencia de inventarios y avalúos, se presentó por parte de todos los apoderados de las partes de común acuerdo, solicitud de suspensión del proceso.

De conformidad con el Art. 161 del CGP, la suspensión es procedente si se pide de común acuerdo por las partes, por lo que despacho accederá a lo solicitado, en consecuencia se SUSPENDE EL PROCESO por el término de un mes.

Finalizado el citado término, se fijará nuevamente fecha para audiencia.

De otro lado, dado lo estrecha que es la agenda del Despacho se hace un llamado a las partes, para que en próxima oportunidad presenten los memoriales en este sentido con suficiente antelación, con el fin de que el Despacho pueda hacer uso del espacio para celebrar otra audiencia, y contribuir a la descongestión judicial.

### NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 014 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2222867cee5cae4caacaf29529f25944d9b37ef571dcab25a304f9acd2e8f50b**

Documento generado en 23/08/2022 10:41:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**